

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

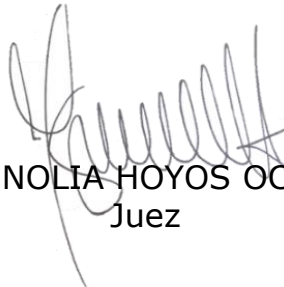
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00610-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene notificado personalmente el demandado (c. digital 20), y que propuso excepciones de mérito (c. digital 21) de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 443 CGP y artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

Se reconoce al togado JOSÉ GABRIEL PALENCIA JIMÉNEZ como representante judicial del ejecutado (fl. 2 c. digital 21).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 049 FECHA 23-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89495c92445d6aae9b7481b8338e01d94df712b0cc6652e7321011fbadc8049**

Documento generado en 22/03/2023 12:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>